ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-VLL-CLEM-0023-2025

Tuluá, 05 de diciembre de 2025

Señores
MIGUEL SANTIAGO CAICEDO CARDENAS.
C.C. 6287592
m-caicedo7592@hotmail.com

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ, mayor y vecino de Tuluá - Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.303.855 El Tambo (N)., obrando en su calidad de **SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** nombrado mediante la Resolución No. 1-02923 del 22 de septiembre de 2025. Entidad identificada con **Nit 899.999.034-1,** procede a realizar la Aceptación de la oferta presentada por **MIGUEL SANTIAGO CAICEDO CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 6287592 de el Cerrito, propietario del establecimiento de comercio Distribuciones Comerciales y Turísticas, en las condiciones de la oferta y las que se indican en los documentos del proceso en SECOP II **MC-VLL-CLEM-0023-2025**.

Las condiciones de la aceptación de la oferta para la ejecución del objeto del contrato se encuentran consignadas en el estudio previo y anexos, en la invitación a participar y oferta aceptada que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II del proceso referido.

Objeto: "Contratar el servicio de Operador Logístico para llevar a cabo el desarrollo de las Actividades de Fomento de la Economía Campesina SENA-CLEM 2025".

Valor del Contrato: $ 24.773.825

Otras Obligaciones: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y descritas en los documentos del proceso, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

Forma de Pago: EL SENA cancelará al CONTRATISTA Así: Se cancelará mediante pago único de acuerdo al servicio suministrado previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, según información consignada en el informe de supervisión, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Jorge Ivan Noguera Jimenez
Fecha: 2025.12.05 16:54:07 -05'00'

El presente documento es informativo como apoyo al proceso de adjudicación firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM

Elaboró: Jhon Wilson Alvarado – Profesional G02 Contratación Bienes y Servicios CLEM
Revisó componente jurídico: Luz Edith Camacho Vargas – Abogada CLEM